

Capítulo 22:

FRAY DIONISIO PONCIO DE NICASTRO

III

emiliosola@archivodelafrontera.com

Colección: E-Libros – La Conjura de Campanella
Fecha de Publicación: 28/04/2012 y 31/08/2013
Número de páginas: 31
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

FRAY DIONISIO PONCIO DE NICASTRO

III

La complejidad procesal que originó la Conjura de Campanela o la Conjura de Calabria, que luego abordaremos, tuvo un momento especial en Nápoles, a finales del verano y en el otoño de 1600, con la defensa de los principales inculpados. Entre ellos, Dionisio Poncio, quien elaboró con esa Ocasión un extenso cuestionario de 58 artículos (doc.361 de Amabile, III,pp.344-360) que pudiéramos considerar el perfil más favorable de este personaje singular, desde el punto de vista de la ortodoxia oficial político-religiosa. Y que, al mismo tiempo, refleja –espejo literario clásico—una apasionante realidad.

El apasionamiento expresivo de Dionisio Poncio, con la retórica procesal y clerical –como predicador que es, también--, consigue un efecto literario verdaderamente poemático y que permite nuevos juegos –el aligeramiento de formulismos, por ejemplo— hasta llegar al esqueleto mismo de una narración maestra. Conservo algunos italianismos en la versión hispana, así como incertidumbres en conceptos o nombres, que se aproximan más al original mismo con sus propias ambigüedades e incertidumbres expresivas. Por ejemplo, el continuo “esso fra...” y quien sea, lo convertimos en “ese fray...” lo que sea, lo mismo que el añadir un artículo a un nombre propio, tan italiano pero que en español tiene un sentido más popular, lo conservamos en aras de ese mismo aire/clima literario peculiar más coloquial, y así queda con frecuencia “el Campanela”, o “el fray Dionisio” y similares. Lo que permite seguir jugando con el texto para llegar a una fijación más exacta o hermosa. Hoy se diría <personalizada>.

Una vez más, la maledicencia de Dionisio Poncio, sobre todo contra sus enemigos, buscando los perfiles más escabrosos y sensacionalistas, consiguen un efecto muy plástico, vívido, casi morboso en ocasiones, con el fantasma de la homosexualidad –el

nefando—planeando sutil entre la maledicencia acusatoria y una realidad.

ARTÍCULOS COMPLETOS EN DEFENSA PROPIA DADOS POR FRAY DIONISIO

Jesús María Amén.

Exceptiones ad defensionem
Reverendi Patris Fratris Dionisii Pontii
Ordinis Predicatorum,
previa in omnibus protestatione quod non animo offendendi
sed etc.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Primo:

“In primis pone”, y quiere probar fray Dionisio
cómo es gentilhombre principal de su ciudad de Nicastro,
hijo de padre y madre católicos;
tomado el hábito de fraile de Santo Domingo
desde tierna edad,
y habiendo llevado siempre vida ejemplar,
desde diez años a esta parte ha predicado el Verbo de Dios
con gran provecho y sumo celo,
erigiendo monasterios,
haciendo merecer a pupilas o muchachas,
pacificando grandísimas y antiguas enemistades
y haciendo otras obras dignas de todo grave,
bueno y verdadero predicador de la Palabra de Dios,
como de todo se puede tener certeza
tanto en la dicha Ciudad y Universidad
--o Ayuntamiento-- susodichas
como en la tierra de Maida,
en donde este fray Dionisio predicando
erigió un Monasterio de su Religión
y con limosnas ha casado a una pobre pupila o muchacha;

en la ciudad de Terranova, en donde ha hecho lo mismo, pacificando además a algunos gentilhombres de Moretto con los de Misiti; y además, la erección del Monasterio que se quería hacer en la Confraternidad de Santa María de la Gracia; y aún otras muchas paces y remisiones de querellas, y particularmente la de Octavio Lazaro, asesinado por Salinitri y sus compañeros, la cual remisión hizo este fray Dionisio hacer a una tía de ese Octavio obstinadísima durante mucho tiempo en no querer hacerla.

En la ciudad de Nicastro, en donde acomodó infinitos “disquarti” o desacuerdos entre la Ciudad susodicha y Monseñor el Obispo de ella, por lo que anduvo incluso con procuración de dicha Ciudad a Ferrara a nuestro señor el papa Clemente VIII, la cual procuración en forma auténtica se presenta; y consiguió que fuese levantado el interdicto que había sido puesto a dicha Ciudad por el Vicario General de ella.

En donde, por obra suya, Juan Alfonso Monizza, su tío, dio muchos centenares de ducados al Monte de Piedad de dicha Ciudad.

En donde también operó muchas amistades entre diversos particulares enemigos, y otras limosnas y obras pías.

En la Università o Municipio de Fiumefreddo, en donde pacificó a los gentilhombres de Sacco con los de Spina, y los de Poncio con los de Cairelli, que ambas a dos facciones de enemistades habían durado mucho tiempo.

“Quae omnia fuerunt et sunt vera, et verissima”, como le consta a aquellas personas que lo saben.

2

Item pone y quiere probar este fray Dionisio cómo en todas sus acciones se ha siempre mostrado verdadero Siervo de Cristo, y ha conversado con hombres católicos y de buena vida, y no ha estado acusado de rebeldía alguna y, en particular, de cosas concernientes a la fe católica,

sino que siempre por todos ha sido tenido y estimado por hombre de bien, buen religioso y católico y provechoso predicador.

3

Item pone y quiere probar cómo por haber querido hacer ver y manifestar la inocencia del “sanguie” del Padre Maestro Pedro Poncio, su tío asesinado “proditoriamente” por algunos frailes, a algunos de los cuales ha hecho castigar con cárcel, a otros con galera y a otros con destierro, como aparece en las actas de la Corte del Monseñor Ilustrísimo Nuncio de Nápoles; por lo que se ha encendido la enemistad de todos los acusados en la susodicha causa, como el Maestro Juan Bautista de Polistina, fray Felipe Mandile, fray Jacinto de Catanzaro, el Maestro Domenico de Polistina, el Maestro Gioseppe Dattilo, el Maestro Vicente de Taverna, fray Vicente de Lungro y fray Gioseppe d’Amico, y todos los parientes y amigos de dichos acusados. “Quod fuit, etc”.

SOBRE JULIO SOLDANIERO

4

Item pone y quiere probar cómo el Maestro Juan Bautista de Polistina y el Maestro Domenico de Polistina susodichos, junto con fray José d’Amico susodicho, Prior entonces del Convento de Soriano, con promesa de Indulto de muchos y gravísimos delitos, por los cuales entonces se encontraba “forbandito” —o con bando u orden de captura— Julio Soldaniero, y refugiado en dicho Convento de Soriano, opusieron que falsamente ese Julio depusiese algunos capítulos enormísimos de herejía contra dicho fray Dionisio, como ha declarado dicho Julio a muchas personas

y pedido perdón al mismo fray Dionisio
en presencia de muchos.
“Quod fuit etc” y consta a aquellas personas que lo saben.

5

Item pone etc., cómo en el tiempo
en el que dicho Julio Soldaniero depuso
contra dicho fray Dionisio,
con traición o estratagema de los susodichos frailes sus enemigos,
fue rodeado por una gran multitud de esbirros
y le fue dicho que pensase o bien en ser apresado y ahorcado
por sus asesinatos y fratricidios
o bien en deponer contra dicho fray Dionisio,
y estar seguro del Indulto que se le ofreció
por fray Cornelio, Comisario,
muy enemigo del mismo fray Dionisio,
como se puede ver por la carta del mismo Indulto
y por otras escrituras, cartas y “**guidaticci**”
—o pactos con oficiales regios autorizados o *guidaticos*—
presentados ante la Gran Corte de la Vicaría,
en la mesa —“**Banca**”—de Barrese
por el dicho Julio Soldaniero.

6

Item pone etc., cómo no habiendo nunca antes
conocido ese fray Dionisio al dicho Julio Soldaniero,
y siendo dicho Julio amigo caro y confederalísimo
del Maestro Juan Bautista de Polistina
y de fray José d’Amico,
capitalísimos enemigos de ese fray Dionisio,
no es verosímil que hubiese podido confiarle
y conferirle en un momento cosas de tanta importancia
y perjudiciales para ese fray Dionisio,
por lo que de esa inverosimilitud se colige
—acompañada por las cosas susodichas y con otros artículos—
el Concierto y Conjura de los enemigos de este fray Dionisio
y la falsedad depuesta por ese Julio Soldaniero.

7

Item pone etc., cómo dicho Julio Soldaniero
es hombre de mala y pésima vida,
habiendo matado “**proditoriamente**” bajo palabra

a dos hermanos suyos por intereses de bienes o hacienda –“robba”--,
y hecho muchos y diversos homicidios,
persistente o contumaz y armado, y ha robado por el campo,
y que hoy persiste en la excomunión papal sin tener escrúpulo;
más aún, persistente en ella sin compungimiento alguno o escrúpulo,
va a oír misa y no ha procurado antes ni procura
la absolución, importándole bien poco ella.
Por lo que no es maravilla que haya dicho tantas falsedades,
no teniendo signo alguno de cristiano ni de timorata conciencia.
Como se puede divisar o ver también
en que teniendo de continuo a su servicio
y en su cámara y a sus expensas a Valerio Bruno,
su servidor, habiendo sido interrogado bajo juramento
si ha hablado o conversa con él,
ha respondido no haberlo visto nunca más
desde que fue traído a este Castillo,
falsedad notoria puesto que conversa con él
y le ha hablado siempre y habla.
Habiendo siempre Valerio vivido a expensas de ese Soldaniero,
incluso en el Convento de Soriano
como servidor suyo y “coco”,
no pudiendo nunca por sí mismo procurarse
un solo pan para vivir un día.
Y para complacencia de dicho Julio Soldaniero
ha cometido muchos asesinatos, homicidios y robos,
y persistido con él en el campo.
Quod etc

8

Item pone etc., cómo el dicho Julio Soldaniero,
para conseguir perdón por dichas falsedades,
después que fue traído a este Regio Castelnovo,
una noche entró en la cámara de ese fray Dionisio
e hizo salir a un servidor que le atendía
llamado Aquilio Marrapodi
sin dejarlo comer –hizo que el dicho fray Dionisio
le echase fuera con el plato y el jarro en la mano—
diciéndole que quería comunicarle algunas cosas que importaban;
hecho lo cual, comenzó dicho Julio
a pedirle perdón por lo que había depuesto contra él,
jurándole con juramentos horrendísimos
que lo que había hecho no lo había hecho por su propia voluntad,

sino persuadido y engañado por algunos monjes
enemigos de ese fray Dionisio
y por no ser ahorcado,
habiéndole aquellos cercado de esbirros.
Y después de este hecho, siempre buscó ese Julio
Ocasión de visitar, regalar y servir a ese fray Dionisio,
dándole además remedios para ayudarse contra su deposición
con decirle que estaba excomulgado papalmente
en la Catedral de Tropea,
declarado públicamente con Cedulones.
Y que no obstante no había podido ser reexaminado,
diciéndole incluso que él se había declarado
enemigo suyo en el examen aquí, en Nápoles,
por la dependencia que tenía con respecto
a Maestro Juan Bautista de Polistina.
Y que había nombrado a dos co-testigos
en las cosas que había depuesto contra él
seguidas en el Convento de Soriano,
uno de los cuales llamado Estefano había muerto
y el otro llamado Vespasiano se había ido
con una compañía española a la guerra,
y todo por no poderlo convencer.

9

Item pone etc., cómo, si fuese verdad aquello
que falsamente se depone --que fuese hecha instancia
al Prior de Soriano para que expulsase a ese fray Dionisio
del Convento por haber dicho cosas contra la fe--,
ese Prior no le habría después dejado predicar,
sabiendo qué mal sentía en cosas de fe.
Y está claro, pues, que no sólo no le prohibió ni expulsó,
sino que le rogó atentamente que predicase, como predicó;
y después de la prédica le forzó a que no se partiese
y convidó a muchos gentilhombres
por respeto de dicha prédica
a comer con ese fray Dionisio y ese Prior,
lo que no podrá negar el mismo fray José Prior
si fuera interrogado.

10

Item pone etc., cómo Julio Soldaniero se examinó
después de que fray Juan Bautista de Pizzoni

lo nombró en la Rebelión.
Y fray Cornelio lo avisó de esto,
diciéndole que si no se determinaba a deponer
según había hablado con Maestro Juan Bautista
y Maestro Domenico de Polistina, y fray José, Prior de Soriano,
se le iba la vida en ello
habiendo estado nominado
como uno de los **capos** o jefes de la Rebelión,
además de otros delitos por los que se encontraba **forbandito**
--o en busca y captura--.
Pero si quisiese deponer o declarar, de seguro gozaría de Indulto,
el cual le había procurado como después lo obtuvo.
Todo esto ha declarado el dicho Julio
a muchas y diversas personas,
como consta a aquellos que lo saben.
Y se puede además ver en que habiendo sido examinado
fray Juan Bautista de Pizzoni
por el dicho fray Cornelio en Monteleone
el 4 de septiembre de 1599,
rápidamente se fue el dicho fray Cornelio a Soriano
y el 5 de dicho mes
por el mismo fray Cornelio
se encuentra haber estado examinado
el dicho Julio Soldaniero en Soriano,
sin perder un momento de tiempo,
sin duda mandado por el Maestro Juan Bautista de Polistina,
el cual entonces se encontraba en Monteleone
para asesinar a dicho fray Dionisio.

11

Item quatenus, se presupone
que ese fray Dionisio hubiese narrado un hecho execrable
ocurrido contra el Santísimo Sacramento en Roma
en la persona de un Inglés.

Excipiendo pone, y quiere probar
cómo predicando ese fray Dionisio en Soriano,
viniéndole al espíritu reprender
a aquellos malos e indignos predicadores
que litigan por las limosnas de la predicación,
con Ocasión que le ofrecían las palabras
del Evangelio Dominical corriente

<Ex hoc eritis homine capientes etc>,
queriendo magnificar la infinita paciencia de Dios
que sufría el ser tan malamente utilizadas y ensuciadas
las palabras de su santa ley,
dijo que esto es poco o nada cuando, aún más,
se ve que soporta y disimula que la palabra o Verbo,
Hijo, Sustancia Suya, hecho Carne por Amor a nosotros
sea por pésimos sacerdotes administrado y comido;
y esto ser poco, aún, cuando el mismo Verbo hecho Carne,
y no alimento, no más mortal sino glorioso o inmortal,
le baste el ánimo al verlo apalear por un hombre,
y ponérselo bajo los pies,
y no le haya hecho de inmediato que se lo trague la tierra,
sino pacientísimamente soportarlo y esperarlo con paciencia.
Y a esto añadió o recordó ese fray Dionisio
el dicho exacrabilísimo hecho sucedido en Roma
de un pérfido herético Inglés.
Y esto con mucho fervor de espíritu, lágrimas y devociones.
Todo esto fue tomado por el Maestro Juan Bautista de Polistina,
el cual por entonces litigaba con aquella Universidad o Municipio
la limosna de la predicación de la Cuaresma precedente,
con grandísimo escándalo de toda aquella tierra.
Y obró dicho fray Juan Bautista con Julio Soldaniero
para que aquel hecho dicho por fray Dionisio
públicamente en el púlpito con santo y pío fin
para manifestar la infinita paciencia de Dios,
porque en consecuencia se sentía ofendido
ese Maestro Juan Bautista,
fuese por el dicho Soldaniero depuesto o declarado
como dicho en secreto,
y en réprobo sentido,
para ofender falsamente e irreparablemente a ese fray Dionisio.
Quod fuit etc.

**SOBRE VALERIO
BRUNO**

12

Item pone, y quiere probar este fray Dionisio
cómo Valerio Bruno,
servidor del dicho Soldaniero

y hombre de mala vida, fama y condición,
habiendo –como se ha dicho en el séptimo artículo—
hecho muchos males y enormes delitos,
fue por eso encarcelado,
habiendo sido antes **forbandito** con dicho Julio.
Y aún falsísimo y mendacísimo en todo lo que depone,
no habiendo podido jamás entender tales cosas.
Y, en particular, habiendo depuesto
que después de ser traído a este Regio Castelnovo
nunca vio ni habló con dicho Julio Soldaniero
para no dar sospechas a los Señores Jueces
de haber sido persuadido e informado por dicho Julio,
como sin duda fue, siendo manifiesto y notorio
que desde aquella hora en que dicho Valerio
vino a dicho Castillo,
siempre conversó, habló y sirvió
en todas las cosas necesarias al dicho Julio.

13

Item pone etc., cómo dicho Valerio Bruno
falsamente también ha depuesto no haber nunca visto y hablado
con Julio Soldaniero ni con dicho fray Dionisio
en este Regio Castillo,
y justamente es verísimo que en todo el tiempo de la enfermedad
de ese fray Dionisio
dicho Valerio le ha visitado y servido
en todo lo que ha sido necesario,
como barrer la cámara, hacer la cama,
acompañándolo a lo necesario
y casi portándolo en brazos una vez
que dicho fray Dionisio se encontraba bastante flaco,
y preparándole de comer en el “**focone**”
de dicho Julio Soldaniero por orden de ese Julio,
como también lo han hecho en el mismo “**focone**”,
por orden del mismo Julio ,
Tomaso Tirota, encarcelado,
y Cola Jacobo Moitello,
también servidor de ese Julio pero libre.

14

Item pone etc., cómo el dicho Valerio
a muchas y diversas personas ha dicho y confesado

que él tiene a fray Dionisio por hombre de buenísima conciencia,
y por el más excelente predicador que jamás ha oído,
pues en la prédica que hizo en Soriano le hizo llorar,
lo que ningún otro predicador nunca ha hecho,
ni recuerda nunca haber llorado tanto por la muerte
de cualquier pariente suyo estrecho.
Y que él no había depuesto cosa alguna contra fray Dionisio
excepto por dicho de Julio Soldaniero,
el cual no sabía si le había dicho mentira o verdad.
Quod fuit etc.

15

Item pone etc., cómo siendo dicho Valerio
persona idota, labrador de la tierra,
y viviendo a expensas de dicho Soldaniero,
verosimilísimo se vuelve que a persuasión de ese Soldaniero
haya depuesto falsamente lo que ha dicho contra ese fray Dionisio.

16

Item pone etc., como el Prior y el Lector de Soriano
jamás fueron --por todo aquel tiempo
que dicho fray Dionisio demoró en dicho Convento de Soriano—
avisados por Julio Soldaniero de cosas de Herejía
contra dicho fray Dionisio,
ni jamás como consecuencia pudieron por tal hecho
expulsarlo de su Convento,
lo que se conocerá muy bien por la deposición
del dicho Prior y Lector,
y asimismo se encontrarán mendaces y falsos
Soldaniero y Valerio, su servidor.

17

Item pone etc., cómo si el Prior y el Lector susodichos
hubiesen depuesto falsamente,
como enemigos de ese fray Dionisio,
haber estado avisados por el dicho Soldaniero entonces,
y que inmediatamente expulsaron a dicho fray Dionisio
—como falsamente depusieron
Julio Soldaniero y Valerio susodichos--,
quedarán convictos por ellos mismos de mendaces,
rindiéndose por otra parte culpables
porque no solo no le expulsaron, como fue y es claro,

sino que lo dejaron predicar,
lo que como Teólogos no debían permitir
si dicha denuncia hubiera estado hecha.
Y en tal caso, después de alrededor de 18 o 20 días,
llegado que fue el Visitador de la Provincia,
le habrían revelado a él y denunciado,
como estaban obligados y que en ningún modo han hecho,
como aparece por la deposición del dicho Visitador en el proceso.
Lo que de seguro habrían hecho
si verdadera hubiese sido la denuncia que se figura
del dicho Soldaniero.

SOBRE FRAY JUAN BAUTISA DE PIZZONI

18

Item pone y quiere probar ese fray Dionisio
cómo fray Juan Bautista de Pizzoni es su enemigo
por haberle ese fray Juan Bautista hecho
muchas traiciones y malos oficios,
y en particular por haberle robado
muchos escritos sobre la Sacra Escritura,
de las cuales cosas ese fray Dionisio
ha vituperado y avergonzado a dicho fray Juan Bautista
por toda la Provincia de Calabria.

19

Item pone etc., cómo yendo a hacer encarcelar
por orden del Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor
Nuncio de Nápoles,
con mucho gasto suyo y fatiga,
al Mastro Juan Bautista de Polistina,
por cuenta del homicidio cometido
en la persona del Maestro Poncio, tío de ese fray Dionisio,
ese Juan Butista de Pizzoni,
que le acompañaba en aquel viaje
y al cual sólo había comunicado el secreto,
llegados a Briatico,
en la misma noche el mismo fray Juan Bautista
con traición reveló el secreto a fray Pedro de Stilo,
tanto con correos como con ir en propia persona,

hizo de modo tal que dicho Maestro Juan Bautista huyó.

20

Item pone etc., cómo dicho fray Juan Bautista siempre fue humillado y penitenciado como vicioso e incorregible por el Maestro Pedro Poncio, tío de ese fray Dionisio, y siempre fue amigo de los enemigos de ese fray Dionisio, como el Maestro Juan Bautista de Polistina, Maestro Vicente Massa y otros. Y en el tiempo del Provincialato de dicho Maestro Poncio **b.m.** —o de buena memoria— nunca tuvo dicho fray Juan Bautista lugar permanente, como ese mismo fray Juan Bautista declaró en el Convento de **Rosarno** —o Rosano— a todos aquellos frailes, habiendo estado expulsado por dicho Maestro Poncio del Convento de Altomonte con Maestro Vicente Mazza, fray Domenico de la Bagnara, fray Aurelio de Altomonte y fray Girolamo de Terranova, habiendo ese fray Juan Bautista puesto muchas disensiones entre dichos frailes. Y el Prior de aquel Convento, lamentándose del dicho Maestro Poncio, y diciéndole que era enemigo de los virtuosos, como consta a aquellas personas que lo saben.

21

Item pone etc., cómo dicho fray Juan Bautista de Pizzoni es de pésima vida e infame por haber estado convicto y condenado y penitenciado por muchos otros hurtos, como de haber robado muchos bienes de Maestro Gioseppe Dattilo, de muchos dineros de las colectas comunes de la Provincia de Calabria, de muchas ropas del Convento de Cutro, de tres patenas de plata de la Sacristía de Nicastro, de un vestido entero y de una espada de un hombre de Cutro, y de un “ferraiolo” del señor Juan Luis Lentini de Borrello, y otros robos.

22

Item pone etc., cómo el dicho fray Juan Bautista es infame por haberse curado del mal francés contraído de meretrices en el Convento de Stilo, de Filogaso, de Briatico y de Nicastro, como consta por cosa notoria y manifiesta a todos los frailes de dichos conventos, así como de toda aquella Provincia.

23

Item pone etc., cómo dicho fray Juan Bautista, a la voz del pueblo, con gran peligro de su vida por sus infinitos escándalos y perversidades, fue expulsado del Convento de Cutro. Y sobre este hecho habiendo sido procesado por el Provincial de aquella Provincia, fue **bandito** –o estuvo en caza y captura— de aquel lugar de Cutro y condenado “ad poenam gravioris culpae” --o a penas de las más graves culpas.

24

Item pone etc., cómo dicho fray Juan Bautista en el Capítulo último de Catanzaro, habiendo ido para sustentar algunas Conclusiones en dicho Capítulo, porque en el mismo Capítulo fue de los Padres Definidores condenado a restituir muchos robos, y dada orden de que por eso fuese encarcelado, ese fray Juan Bautista huyó “in pianelli” –o en chinelas o alpargatas— y sin sombrero y sin capa, corriendo con gran escándalo por en medio de la Ciudad y plaza de Catanzaro, salvándose fuera de dicha Ciudad en el Convento de los Padres Zoccolanti, de donde fue luego reclamado con Ocasión de dichas Conclusiones, que estaban ya publicadas, bajo la palabra del Obispo de dicha Ciudad, habiendo sido antes ordenado por dichos Padres Definidores un Comisario aposta al Convento de Nicastro, en donde entonces estaba ese fray Juan Bautista,

a secuestrarle sus ropas y dineros de la predicación por los susodichos robos.

25

Item pone etc., cómo dicho fray Juan Bautista, en la tierra de Briatico, ha dado muchos y graves escándalos, siendo asesinada una mujer por su causa por sus parientes, los cuales declarados por esto **forbanditi** —o en caza y captura por bando—, han intentado siempre asesinar a dicho fray Juan Bautista, por lo que ese fray Juan Bautista mantenía en su convento de Pizzoni continuamente a muchos ladrones y bandidos para que lo defendieran de los susodichos. Y muchas veces, incluso, buscó a otros, como a fray Tomás Campanela en Stilo y en Arena, por tener una cantidad suficiente para poder matar a dichos sus enemigos.

26

Item pone etc., cómo habiendo estado el dicho fray Juan Bautista llamado aquí en Nápoles la primera vez a hacer la confronta o careo con el Campanela, declaró en presencia del Monseñor Ilustrísimo Nuncio y de los señores don Pedro de Vera y don Juan **Sances** —o Sánchez— no ser verdadero cuanto había depuesto, diciendo estas formales palabras:

--Señores: yo he dicho muchas cosas mendaces oficiosas de Herejía contra fray Tomás y fray Dionisio, y muchas las ha puesto y dilatado fray Cornelio y el Visitador, sus enemigos, y de Rebelión yo no sé nada.

Por lo que siendo puesto por orden de dichos señores en una fosa que está bajo el “**Civile**” de dicho Castillo, en los muros de esa fosa el susodicho fray Juan Bautista escribió así:

--<Yo he sido puesto en este lugar por el Fiscal por decir mentiras>.

Como en dicha fosa se puede ver.
Y de allí a algunos días, persuadido
por fray Silvestre de Lauriana,
que estaba en el dicho **Civile** de arriba,
se hizo llamar y confirmó todas las falsedades dichas en Calabria.

27

Item pone etc., cómo el dicho fray Juan Bautista
escribió dentro de su Breviario a fray Tomás Campanela
haber dicho muchas mentiras por miedo y con buen fin,
esto es, para excitar los celos por la jurisdicción
entre el Sumo Pontífice y el Rey,
y para esto haber depuesto muchas cosas mendaces de Herejía.
Pero que estaba resueltísimo a retractarse.
Y lo mismo escribió en dos cartulinas
que tomó el señor don Juan Sánchez a dicho Campanela
en el primer día que fue atormentado.

28

Item pone etc., cómo el dicho fray Juan Bautista
por mayor espacio de tiempo ha conversado y tratado
con el Campanela y casi incomparablemente más
que ese fray Dionisio.
Y por ello es mucho más verosímil que fray Juan Bautista
hubiese podido referir algunas cosas
de la calidad del Campanela a fray Dionisio
que fray Dionisio a él.

29

Item pone etc., cómo el dicho fray Juan Bautista
en presencia de muchos ha declarado
que las cosas que él ha depuesto contra fray Dionisio
en materia de Herejía,
no cree que fray Dionisio las haya dicho asertivas —“**asertive**”—
sino “**recitative tantum**”,
y que no obstante no lo tiene en mal concepto,
sino que lo tiene por buenísimo cristiano.

30

Item quatenus, si supusiese
que un día del mes de julio de 1599, a hora de vísperas,

dentro de la iglesia de Santo Domingo de Pizzoni,
ese fray Dionisio hubiese conferido
con el susodicho fray Juan Bautista cosas de Herejía,
“quod, tanquam falsissimum, expresse negatur”.

Excipiendo etc., pone y quiere probar
cómo en un día del mismo susodicho mes de julio,
en la misma hora de vísperas,
en el mismo lugar dentro de la susodicha iglesia,
ese fray Dionisio fue visto razonar
y entendido desde el principio del razonamiento hasta el final
con el dicho fray Juan Bautista
muy coléricamente y con muchas bravatas,
que ese fray Dionisio le echaba en cara
a dicho fray Juan Bautista y le pedía cuentas
de ciertos escritos sobre las Sacras Escrituras
que le había robado,
y no otro razonamiento tuvo lugar entre ellos.
Por lo que se puede juzgar que es cosa muy inverosímil
que haya podido confiarle cosas de tanta importancia
y tan perjudiciales para la Iglesia de Dios y para sí mismo,
las cuales habrían necesitado grandísima confianza,
que no había entre ellos.
Y como consecuencia, es todo falsedad
cuanto el fray Juan Bautista susodicho
ha depuesto contra ese fray Dionisio.

SOBRE FRAY SILVESTRE DE LAURIANA

31

Item pone y quiere probar ese fray Dionisio
cómo fray Silvestre de Lauriana es su enemigo
no sólo por ser creatura o hechura y discípulo
de fray Juan Bautista de Pizzoni,
enemicísimo de ese fray Dionisio,
no sólo por haberle cogido en el robo de sus escritos,
sino también por haber estado por sus vicios y deshonestidad
siempre perseguido por Maestro Pedro Poncio
b.m. –o de buena memoria--, tío de ese fray Dionisio,
habiendo el dicho Maestro Poncio muchas veces

intentado privarlo del hábito,
llamándole <monje casado>,
y diciendo que como por poltronería había dejado a su mujer,
de la misma manera por rebeldía habría un día
de infamar a la Religión.

32

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre
ha sido visto con el robo de los escritos
de ese fray Dionisio en mano,
y cómo ha buscado venderlos al padre Lector
fray Vicente Perugino en el Convento de Tiriolo;
el cual padre Perugino,
habiéndolos reconocido de fray Dionisio y robados,
no quiso de ningún modo comprarlos
sino que lo exortó a restituirlos
y lo echó del Convento antedicho.

33

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre
ha escrito dos cartas por su propia mano a ese fray Dionisio
sobre las falsedades dichas contra él,
en las cuales pide perdón de todas aquellas falsedades,
y le describe “ad unguem” todo el examen o declaración
que había hecho falsamente en Calabria,
las cuales cartas están en el proceso de la causa.

34

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre
es también su enemigo por haberle dado
--en el tiempo que fue ese fray Dionisio
Prior en Nicastro
y ese fray Silvestro su súbdito—
muchas y graves penitencias,
habiéndolo reconocido deshonestísimo
porque tenía nefanda práctica con fray Fabio de Pizzoni.
Lo penitenció y al fin,
con gran bochorno suyo y vituperio, como incorregible,
lo expulsó del dicho su Convento de Nicastro.

35

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre,

en presencia de muchos presos
que estaban con él en el torreón debajo de la cárcel
donde estaba ese fray Dionisio,
hablándose por un agujero –“buscio”--, le dijo:

*--Fray Dionisio mío, por amor de Dios, perdóname;
que, como te he escrito, lo que he hecho
no lo he hecho por mí mismo,
y de seguro con mi propia vida haré
que por mi vuestra reverencia no padezca,
estando resuelto a desdecirme
y soportar mil cuerdas y martirios
para desagravio vuestro y de la conciencia mía.*

36

Item pone etc., cómo también dicho fray Silvestre,
sobre esta materia de falsedad depuesta contra fray Dionisio,
ha escrito de su propia mano muchas veces
diversas cartas al Doctor Ferrante Poncio,
hermano carnal de ese fray Dionisio,
en las cuales confiesa haber dicho infinitas falsedades “ut supra”,
replicándole con muchas cartas el mismo
porque el dicho Ferrante no le quiso nunca responder.
Una de dichas cartas se ha presentado en el proceso de la otra causa.
Y otra escrita en la cárcel de Gerace a 10 de octubre de 1599
se reproduce en la presente.

37

Item pone, y quiere probar
cómo la dicha carta que se reproduce
escrita al Doctor Ferrante Poncio,
que comienza <Molto Eccelente signor mio, etc.
Faccio intendere a V.S., etc.>,
y termina <Dalli carceri di Hierace, il di 10 d’ottobre 1599.
Di V.S. molto Eccelente servit. Et orator continuo,
fra Silvestro de Lauriana.
Atergo vero al Dottot Ferrante Pontio mio patrone
sempre osservandissimo etc.>
Atendiendo a sílaba por sílaba y letra por letra,
parece evidentemente estar escrita por propia mano
de ese fray Silvestre, y claramente se conoce
por la comparación que se podrá hacer

con otras escrituras suyas antiguas,
y por tal es juzgada y tenida por todo aquellos
que tienen práctica o conocimiento de su mano.
Quod fuit et est verum etc.

38

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre
ha escrito muchas cartulinas al susodicho
fray Juan Bautista de Pizzoni
después de haber confirmado lo que falsamente
había depuesto en Calabria,
y animándolo a resistir en lo que habían depuesto
para no encontrarse varios, y en particular le escribió
un billete en el cual le contaba cuanto le había sido preguntado
y cómo él había respondido, a fin de que él hiciera lo mismo
y así se encontraran uniformes en la falsedad.
El cual billete ha sido presentado en el juicio
y ha estado, incluso, convicto el tal fray Silvestre
de tal “forfanteria” por diligencia de los Señores Jueces,
como aparece en el proceso.

39

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre
ha declarado en presencia de muchas y diversas personas
haber estado seducido o convencido
para deponer muchas mentiras contra ese fray Dionisio y otros,
tanto por fray Juan Bautista de Pizzoni
como por fray Cornelio y por el Visitador,
enemigos de ese fray Dionisio,
que él captó la malísima voluntad y abierta enemistad
de dicho Visitador y de fray Cornelio su compañero
contra fray Dionisio,
viéndose propiamente forzado por ellos a deponer contra él,
leyéndole el examen o declaración que poco antes había hecho
ese fray Juan Bautista,
y persuadiéndole incluso a que tuviese a bien deponer lo mismo,
porque de otra manera le habrían puesto en manos
de Jueces Seculares
que le habrían ahorcado y descuartizado.
Diciéndole también que era necesario
dar alguna satisfacción a dichos Señores Oficiales Laicos
por cuenta de la Rebelión,

aunque el Santo Oficio,
después de que escampara o se evitase aquella furia
tan cruel y terrible,
había de tomar en aquella manera la protección de los frailes,
y de ese fray Silvestre.

40

Item pone etc., cómo en el tiempo en el que Camapanela
fue a Pizzoni,
ese fray Dionisio muchos días antes ya se había ido,
de suerte que ni entonces se vio con Campanela
ni nunca más volvió en el tiempo en el que ese Campanela
residió en Pizzoni,
por lo que falsísimo se debe considerar
cuanto en contrario ha depuesto el dicho fray Silvestre.

41

Item pone etc., cómo estando ese fray Silvestre encarcelado
en la cárcel de Esquilache dicha <il Carbone>,
en presencia de muchos presos dijo
*que a persuasión de fray Juan Bautista de Pizzoni
había falsamente depuesto contra fray Dionisio Poncio y otros
en materia de Herejía y Rebelión,
y que por eso estaba muy conturbado, no sabiendo cómo remediarse.*
Las mismas susodichas palabras dijo
pocos días después en Gerace,
y exactamente en la cárcel dicha <la Marchisa>,
en presencia de muchos presos,
pidiendo perdón a fray Pedro Poncio,
hermano de ese fray Dionisio,
y certificándole que estaba resuelto a antes perder la vida
que ofender su alma y al prójimo,
como falsamente había hecho contra ese fray Dionisio.

42

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre
en este Regio Castilnovo,
exactamente en la cárcel dicha <il Civile>,
habiendo declarado a todos los presos
que falsamente había depuesto contra fray Dionisio ut supra
—o como se ha dicho—, queriéndose retractar
para remedio de su conciencia;

y pidiendo consulta a un Dominico Monaco
que hace de Doctor, entonces encarcelado, si:

--¿Debía desdecirse o no?
¿Y qué mal podría venirle de tal retractación?

Siéndole respondido diabólicamente
por el dicho Dominico Monaco que:

--Se guardase de desdecirse porque,
además de haber la cuerda --como tortura--,
sería también condenado a galera como falso.

El dicho fray Silvestre, pospuesta la conciencia,
se determinó conforme a tal consulta
no sólo a confirmar la falsedad depuesta
sino que además comenzó a exhortar a fray Juan Bautista,
el cual estaba en la fosa debajo del “Civile”,
hablándole por la puerta de dicha fosa
para que se determinase a confirmar con él
lo que había depuesto,
porque él había tomado consulta o consejo
y, de otra manera, no podían evitar cuerda ni galera.
Por lo que pocos días después, después de hacerse llamar arriba,
uno y otro confirmaron la susodicha falsedad.
Y esto es verísimo y notorio a todos aquellos presos
y se divulgó también por todo el dicho Castillo.

43

Item pone etc., cómo habiendo el dicho fray Silvestre
ratificado el primer examen aquí en Nápoles ut supra,
vuelto a las mismas Cárceles Civiles
dijo a los presos que lo preguntaron
que él no había podido hacer lo contrario,
el no ratificar el primer examen o testimonio.
Y reprendido por algunos de aquellos
que antes le habían escuchado que se quería desdecir,
respondió que:

*--Siempre hay tiempo de acomodar la conciencia
pero no siempre hay tiempo de evitar la cuerda y la galera.
Y que más fácil se podía acomodar con Dios*

que con los Oficiales mundanos.

Y esto fue escuchado decir en público y en secreto más y más veces.

44

Item pone etc., cómo después que dicho fray Silvestre ratificó el primer examen o testimonio, fue y es tenido por testigo falso por todos los presos. Y cuando se nominan falsos testigos en cualquier conversación, ese fray Silvestre se pone colorado. Y así, después de que se publicó por falso, mientras los presos a su usanza cantaba las letanías, y diciendo <A falsis testibus libera nos Domine>, todos se volvían a ese fray Silvestre y muchos se reían. Y cuando tocaba cantarla a ese fray Silvestre, al llegar al dicho versículo <A falsis testibus etc.>, lo cambiaba adelantándolo, con risa y escándalo grandísimo de los presos. Lo cual es verísimo y notorio.

45

Item pone etc., cómo dicho fray Silvestre después que ratificó e hizo ratificar por Juan Bautista por la susodicha consulta las falsedades depuestas en Calabria, fue puesto en compañía de ese fray Juan Bautista en la misma Cárcel Civil, en donde durante muchos meses comieron y charlaron juntos, y allí fue del dicho fray Juan Bautista instruido y aconsejado de glosar cuanto había depuesto contra ese fray Dionisio, y esto es verísimo y consta a muchos que lo han oído.

Frtailes ladrones de asnos

46

Item pone etc., cómo el dicho fray Silvestre es hombre de mala vida, fama y condición, que siempre ha dado escándalo con su vida frecuentando ladrones y participando de sus robos. Y ese fray Silvestre robó en compañía del dicho fray Juan Bautista

muchos jumentos y mulos.
Y en Stilo, particularmente,
en donde se encontró con dicho fray Juan Bautista,
que estaba allí para curarse del mal francés,
robaron un mulo a Agatio Villone, de dicha tierra,
por lo que fray Tomás Campanela,
con grandísimo bochorno
de ese fray Silvestre y fray Juan Bautista,
se lo hizo restituir.
Además, robaron otra burra de uno de Vassano,
la cual tenían escondida cuando fueron hechos presos,
por el cual robo se imaginaron haber sido presos
como en el principio de sus constituidos
—exámenes se sobreentiende— confesaron de propia boca.

47

Item pone etc., cómo los días pasados después,
cuando se concedió o dio la defensa a ese fray Dionisio
en esta presente causa del Santo Oficio,
ese fray Silvestre, habiendo hecho solicitar
al carcelero de Julio Soldaniero
que lo condujesen a la estancia de ese fray Dionisio,
habiendo sido conducido allí, en presencia de dicho carcelero,
de dicho Julio Soldaniero, del clérigo Julio Contestabile
y de Gioseppe Grillo,
comenzó a pedirle humildemente perdón
y a rogarle que tuviese a bien escucharle
cuatro palabras en secreto.
Y habiéndole ese fray Dionisio perdonado,
el carcelero se avino a que se quedase con ese fray Dionisio.
Y partidos los susodichos testigos,
y cerrada la puerta por el carcelero,
comenzó ese fray Silvestre a lamentarse ante él
y rogarle que:

*--Por amor de Dios, no le hiciese todo aquel mal
que podía hacerle, y en particular
que no se sirviese de las cartas que le había escrito,
las cuales le habrían arruinado irreparablemente.
Tanto más cuanto que no le faltaban otros medios.*

El fray Dionisio le dijo:

--<Perditio tua ex te Israel, etc.>. Yo te hago saber
que cualquier otro medio de que yo me sirva
será para ti de mayor daño,
porque <Veritas de terra rta est etc.>,
y tengo necesidad de que se descubra la falsedad –
y cosas así.

SOBRE FRAY MARCO DE MARCIANISE

48

Item pone y quiere probar ese fray Dionisio
cómo el Maestro Marco Marcianise,
Visitador y Comisario de la Provincia de Calabria,
y enemigo, y enemicísimo de ese fray Dionisio,
por muchas y diversas causas, y particularmente
por haber estado ese fray Dionisio
en todo el tiempo en que fue Estudiante
en San Pedro Mártir y en Santo Domingo de Nápoles,
de contraria facción a la partida napolitana,
de la cual ese Maestro Marco y el Maestro Ambrosio de Nápoles
–además de Reformados—
tenían la protección ante el señor Cardenal Alessandrino
b.m. –o de buena memoria--,
del cual obtuvieron que <viva vocis oraculo>
fuesen privados de voz activa los Estudiantes Formales Forasteros
porque les eran contrarios siempre;
y encontrándose ese fray Dionisio como Estudiante Formal,
y habiendo sido elegido por todos sus compañeros
como Procurador en este hecho,
fue enviado a Roma.
En donde ante la Santidad de Inocencio IX,
de b.m. –o buena memoria--,
dio muchos memoriales y súplicas,
exponiendo la malignidad e intereses
del dicho Maestro Marco y Maestro Ambrosio;
los cuales habiendo sido remitidos
al mismo señor Cardenal Alessandrino
y mostrados a fray Felice de Nola sus escrituras,
que entonces estaba en Roma,

y de esto certificado el mismo Maestro Marco,
concibió mayor odio contra ese fray Dionisio.
Quod fuit etc.

49

Item pone etc., cómo en el tiempo
de los rumores o tumultos de Santo Domenico de Nápoles,
encontrándose ese fray Dionisio en Roma
por la causa de la muerte de su tío,
se mostró siempre contrario a dicho Maestro Marco
y sus dependientes Reformados,
procurando de continuo con Maestro Serafino de Nocera,
que había ido aposta contra los Reformados;
y se fatigó en dicho negocio ese fray Dionisio
cuanto sus fuerzas dieron de sí;
tanto, que los Reformados,
que por esta causa también estaban en Roma,
no le hablaban y todos le tenían por enemigo;
y en particular el susodicho fray Felice de Nola,
que también por la misma causa se encontraba en Roma,
del que mayor odio nació, así como se acrecentó
en el dicho Maestro Marco contra ese fray Dionisio.

50

Item pone etc., cómo el dicho Maestro Marco,
Visitador en Calabria,
ha persuadido a los testigos y forzándolos a deponer
con mucho gusto en materia de Santo Oficio
contra ese fray Dionisio,
diciendo que de esta manera serían remitidos
los acusados al Santo Oficio
y evitarían la furia de la Corte Temporal,
como en muchos lugares se puede observar en el proceso.
Y consta a aquellas personas que lo saben.

51

Item pone etc., cómo llegado a Calabria ese Maestro Marco
para visitar aquella Provincia,
se hizo amigo y confederado de todos los enemigos
de ese fray Dionisio.
Y en particular de Maestro Juan Bautista de Polistina
y del Maestro José Dattilo,

a complacencia de los cuales hizo muchas injusticias
a ese fray Dionisio,
y a fray Pedro Poncio, su hermano,
como citar a ese fray Dionisio
bajo pena de la privación del hábito
por cosa de poquísima importancia,
negarle la absolución que con grandísima humildad
le pidió más y más veces,
no obstante haberle invocado la intercesión
de Monseñor Obispo de Catanzaro,
del señor Auditor Lega y del señor Barón de Cropani;
a los cuales la denegó no sin gran maravilla y escándalo
de dichos señores,
mostrando en esto clarísimo signo de rencor
y odio antiguo que tenía a ese fray Dionisio.
Y siempre cabalgó el caballo de dicho Maestro José Dattilo,
y se sirvió de él en todas sus ocurrencias o necesidades.

SOBRE FRAY CORNELIO DEL MONTE

52

Item pone y quiere probar ese fray Dionisio
cómo fray Cornelio del Monte,
compañero del dicho Visitador,
es su enemigo por haberle reprendido
en el Convento de Taverna,
en donde ese fray Dionisio era Lector,
diciéndole que:

*--No entendía la materia <de Censuris>,
y no sabe discernir <d'Escomunica>--*,
y lo dejó confundido ante muchos y diversos frailes.

Como también por haberlo una vez hecho levantar de la mesa,
de un puesto superior que había ocupado sin que le tocara,
poniéndose en él ese fray Dionisio, al que le correspondía;
que desde aquel momento no le habló más
y buscó siempre Ocasión de hacerle mal oficio y ofenderlo.
Y se hizo confederadísimo de sus enemigos,
como de Maestro José Dattilo, de fray José d'Amico,

de Maestro Juan Bautista de Polistina
y de Maestro Domingo de Polistina.
Con los cuales obró en Soriano
para que Julio Soldaniero, forajido,
por el interés y promesa de Indulto
que le hizo dicho fray Cornelio,
depusiese contra ese fray Dionisio
cuanto falsamente ha depuesto.

**SOBRE FRAY DOMENICO
PETROLO DE STIGNANO**

53

Item pone etc., quiere probar ese fray Dionisio
cómo fray Domenico Petrolo de Stignano
es enemigo suyo por haberle dejado decir
en presencia de muchas personas que:

*--Todas sus calamidades nacen de ese fray Dionisio,
quien le metió en este laberinto;
pero que él no lo ha enviado a Roma por penitencia,
habiéndolo intriguado en donde menos ese fray Dionisio se piensa.*

Lo que es verdad y verísimo, como consta a las personas que lo saben.

54

Item pone etc., cómo el dicho fray Domingo Petrolo,
habiendo sido conducido ante el Monseñor Ilustrísimo Nuncio
y el señor don Pedro de Vera, y don Juan Sánchez
la primera vez para el careo con Campanela
en la causa de Rebelión,
dijo estas formales palabras:

*--Señores, cuando caímos presos junto con fray Tomás,
se dijo por parte de don Carlos Ruffo y de otros
que fray Juan Bautista de Pizzoni,
cuando fue apresado
dijo grandísimas herejías contra nosotros,
y fray Tomás me dijo a mí: <¡Oh, fray Domingo!:
fray Juan Bautista ha hecho muy bien
para huir de esta furia de la Corte Secular;*

*así quiero que hagas tú,
que yo encontraré otro camino para entretener o contener,
si fuera posible, hasta que venga de Roma
que seamos entregados a los Eclesiásticos>.*

No obstante, Señores,
cuanto yo he dicho no es en verdad de Herejía,
y de la Rebelión yo no sé nada.

55

Item pone etc., cómo después de que dicho fray Domingo Petrolo
y fray Juan Bautista depusieron lo contrario
de lo que habían depuesto en su primer confrontación o careo,
ut supra –o como está dicho arriba--,
siendo reprendidos por muchos presos
porque habían hecho mal en no estar firmes a lo dicho
conforme a que ellos decían que era la verdad,
respondieron así:

*--Hemos visto que el Fiscal –o la Fiscalía-- nos maltrataba
y los Jueces tenían a bien que dijésemos contra estos,
y sin embargo dijimos y mutamos el pensamiento.*

Lo cual es verísimo
como consta a aquellas personas que lo saben.

SOBRE FRAY PIETRO DE STILO

56

Item pone y quiere probar ese fray Dionisio
cómo fray Pedro de Stilo es enemigo suyo
por ser creatura o hechura de Maestro Juan Bautista de Polistina,
y por haberle avisado y hecho huir
en el tiempo en el que ese fray Dionisio,
en virtud de Comisión
del Monseñor Ilustrísimo Nuncio de Nápoles,
buscaba hacerlo encarcelar,
yendo de noche y a sus expensas mandando correos
para tal efecto.

57

Item pone etc., cómo en el tiempo
en el que ese fray Dionisio fue Prior
en el Convento de Nicastro,
habiéndole sido asignado dicho fray Pedro de Stilo, joven,
a dicho su Convento por el Capítulo de Cosenza,
ese fray Pedro no quiso aceptar dicha asignación,
andando además a diversos lugares para encontrar al Provincial;
y tanto que de aquel “accapò” —o consiguió—
asignación a otro lugar so pretexto
de que era enemigo de ese fray Dionisio Prior,
como en efecto era y ha sido siempre
por la dependencia con respecto al dicho Maestro
Juan Bautista de Polistina.

CONCLUSIÓN

58

Item pone y quiere probar ese fray Dionisio
cómo de todo este tiempo para acá, que ha estado preso,
ha estado y es pública voz y fama, público, notorio y manifiesto
entre toda clase de personas, y particularmente
entre las personas que conocen a ese fray Dionisio,
que cuanto se le ha opuesto o acusado así en materia de Herejía
como en materia de Rebelión,
todo ha sido y es una falsedad procedente una parte de sus enemigos
y otra parte hecha decir a la fuerza por los Oficiales en Calabria;
y particularmente por el Maestro Marco Marcianise, Visitador,
y por fray Cornelio, su compañero,
y por don Luis Jarava, Abogado Fiscal Regio, y otros.

Concluyéndose, entre todas las personas que lo conocen
que es cosa imposible que ese fray Dionisio sea culpable,
particularmente en materia de Herejía,
habiendo siempre oído muy bien su vida y predicación
en lo referente a la Santa Fe Católica.
Quod fuit et est verum etc.

FIN